



Departamento Nacional de Planeación





Grupos Étnicos

Beneficiarios del Sistema General de Regalías

Contenido

- 01** Los Grupos Étnicos en el SGR
- 02** Generalidades de la Asignación para la Inversión Local de los Grupos Étnicos
- 03** Generalidades de las Asignaciones Directas destinadas a los grupos Étnicos
- 04** Acompañamiento Asistencia Técnica

Los Grupos Étnicos en el SGR

I

Julio 2024



Qué son las regalías

Las regalías son los recursos que el país recibe como compensación por la explotación de los recursos naturales no renovables (RNNR).

Cada bienio el gobierno asigna estos recursos para financiar proyectos que promuevan el desarrollo del país en las regiones, los departamentos, los municipios y las comunidades étnicas

A partir de la Ley 2056 de 2020 se definió que ahora las comunidades étnicas tendrán *más inversión, mayor participación y más autonomía* para acceder a los recursos del SGR.

Distribución de recursos del SGR.

| INVERSIÓN | | 92,5% | |
|---|--|---|--------------|
| Asignaciones Directas | Todos (Departamentos y municipios) | 20% | |
| | Anticipo (Municipios) | 5% | |
| Asignación para Inversión Local (criterios Población, pobreza y desempleo) | Municipios NBI>Nacional y categoría 4, 5 y 6 | 12,68% | |
| | Grupos Étnicos | Indígenas | 1% |
| | | Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros | 1,1% |
| | | Rrom | 0,22% |
| Asignación para Inversión Regional | Departamentos | 20,4% | |
| | Regiones | 13,6% | |
| Asignación Ciencia, Tecnología e Innovación | | 10% | |
| Asignación para la Paz | | 7% | |
| Asignación Ambiental | | 1% | |
| Municipios Río Magdalena y Canal del Dique | | 0,5% | |



| AHORRO | 4,5% |
|-------------------------------|-------------|
| Ahorro y estabilización (FAE) | 2,25% |
| Ahorro pensional (FONPET) | 2,25% |

Beneficia a grupos étnicos de forma directa

| ADMINISTRACIÓN SGR | 3% |
|--------------------------------------|-----------|
| Funcionamiento y fiscalización | 2% |
| Sistema Seguimiento, Evaluación y C. | 1% |

Rendimientos financieros

70%

Asignación para la Paz

30%

Incentivo a la producción

¿Qué se puede financiar con SGR?

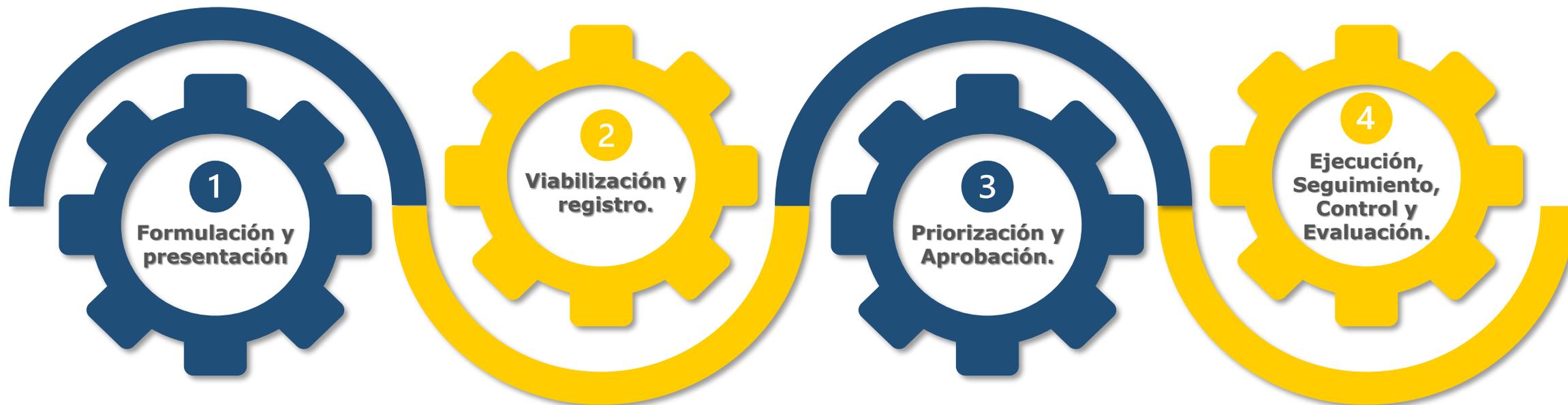
Proyectos que permitan:



NO se financian gastos recurrentes

Explicación ciclo de los proyectos

El ciclo de los proyectos de inversión para el SGR abarca cuatro etapas que serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el DNP en su metodología.



Generalidades de la Asignación para la Inversión Local de los Grupos Étnicos II

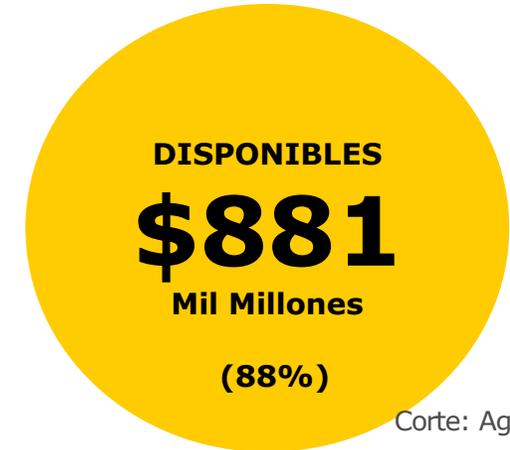
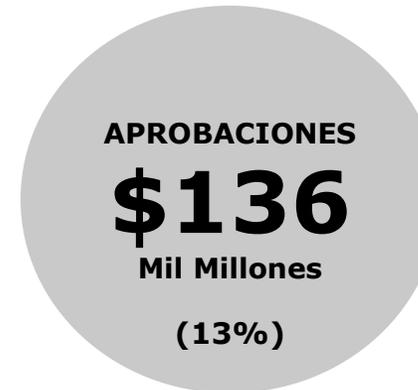
Julio 2024



Asignación para la Inversión Local Grupos Étnicos

Del total de los recursos de Regalías se destina para cada grupo étnico los siguientes porcentajes:

2,32%
Grupos Étnicos



Corte: Agosto 2024

Valores en millones de pesos

| Grupo Étnico | | Presupuesto de inversión | Recursos aprobados y Asignados en SPGR | Saldo pendiente de asignación | % presupuesto aprobado |
|--------------|---|--------------------------|--|-------------------------------|------------------------|
| 1% | Pueblos y Comunidades Indígenas | \$438.406 | \$89.509 | \$348.896 | 20% |
| 1,1% | Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras | \$482.247 | \$ - | \$482.247 | 0% |
| 0,22% | Pueblo Rrom o Gitano | \$96.449 | \$46.359 | \$50.090 | 48% |

ASIGNACIONES INVERSIÓN LOCAL CICLO PROYECTOS

COMUNIDADES ÉTNICAS

INSTANCIA DE DECISIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS

Formulación y presentación

Lo presenta el **representante legal o la autoridad registrada en el Ministerio del Interior.**

Debe:

- Incluidos en ejercicios de planeación de las comunidades.
- Cumplir con las características de proyectos de inversión del SGR.
- Orientaciones transitorias del SGR.
- Proponer ejecutor (IGPR adecuado y persona jurídica).

Viabilización y registro

Las modificaciones de proyectos viables se hacen a través de ajustes (Acuerdo 07 2022 CR).

Priorización y aprobación

Priorización y aprobación de acuerdo a su propio reglamento en concordancia a las normas del SGR

Designación del Ejecutor

Debe verificar que el ejecutor propuesto sea una entidad pública u organización étnica autorizada sin medida de protección por no adecuado desempeño del IGPR.

Los asuntos que no se encuentren regulados en el título V, se dará aplicación de las normas generales del SGR. (art. 72 ley 2056 de 2020)

Instancias de Decisión comunidades étnicas

Estas instancias de decisión **viabilizarán, priorizarán y aprobarán** los proyectos de inversión y **designarán la entidad ejecutora**.

Instancia de Decisión de los Pueblos y las Comunidades Indígenas

Elegidos por dos (2) años y estará integrada por:

- Un delegado de cada una de las cinco (5) organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación.
- Un delegado por cada Macrorregión de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1397 de 1996 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

10 Representantes

Instancia de Decisión de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Elegidos por dos (2) años y estará integrada por:

- Tres (3) miembros elegidos por los representantes de los consejos comunitarios y demás formas y expresiones organizativas ante la Comisión Consultiva de Alto Nivel
- Cuatro (4) miembros elegidos por el Espacio Nacional de Consulta Previa.

7 Representantes

Instancia de Decisión del Pueblo Rrom o Gitano

Integrada por la Comisión Nacional de Diálogo.

Ministerio del Interior, Salud y Protección Social, Educación Nacional, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda, Ciudad y Territorio, Cultura y representantes de las Kumpaño y de las organizaciones legalmente constituidas (creado por el Decreto 2957 de 2010, 11 principales y 11 suplentes).

La secretaria técnica estará a cargo del Ministerio del Interior.

17 Representantes

Generalidades de las Asignaciones Directas destinadas a las Comunidades Étnicas

III

Julio 2024





Antecedentes Acuerdo Fórmula de Destinación

Los municipios y departamentos con presencia de pueblos y comunidades étnicas deben destinar de sus **ingresos corrientes de las Asignaciones Directas:**

4,5%

Municipios

2%

Departamentos

Para proyectos de inversión con enfoque diferencial en los **Pueblos y Comunidades Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.**

Artículo 71 de la Ley 2056



Fórmula de destinación

$$\text{Participación grupo étnico} = \left(\frac{\text{Población urbana grupo étnico (Afrok o Indígena)}}{\text{Población urbana Indíg. + Población urbana Afro k}} \right) * 0,4 + \left(\frac{\text{Población rural (Afrok o Indígena)}}{\text{Población rural Indíg. + Población rural Afro k}} \right) * 0,6$$

Fórmula mediante **la cual se define la destinación de los recursos** de las Asignaciones Directas a los **pueblos y comunidades Indígenas** y/o a las **comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras**.

La fórmula acordada tiene en cuenta criterios **poblacionales y territoriales**, dando un peso del **60%** a la población rural y el **40%** a la población urbana.

ASIGNACIONES DIRECTAS CICLO PROYECTOS

FASES A CARGO DE **COMUNIDADES ÉTNICAS**

ENTIDAD TERRITORIAL

Formulación y presentación

Lo presenta el **representante legal o la autoridad registrada en el Ministerio del Interior.**

Debe:

- Estar incluidos en el capítulo de inversiones SGR.
- Proponer ejecutor: persona jurídica y adecuado.

Viabilización y registro

A cargo del **representante legal del grupo o comunidad étnica.**

Las modificaciones de proyectos viables se hacen a través de ajustes (Acuerdo 07 2022 CR).

Priorización y aprobación

A cargo del **representante legal del grupo o comunidad étnica.**

Debe:

Verificar la disponibilidad de saldo presupuestal y caja disponible con la Entidad Territorial.

Convenio de formalización

Entre la Entidad Territorial y la organización étnica.
Plazo: Dos (2) meses desde la aprobación del proyecto de inversión.

- Cargue en SUIFP a cargo de la Entidad Territorial.
- Responsabilidad compartida
- sobre la continuidad del proyecto.

(Art 87 y 101 de la Ley 2056 de 2020) *Los asuntos que no se encuentren regulados en el título V, se dará aplicación de las normas generales del SGR.*

ASIGNACIONES DIRECTAS CICLO PROYECTOS

FASES A CARGO DE ENTIDAD TERRITORIAL

EJECUTOR DESIGNADO

Designación de ejecutor

La Entidad Territorial debe verificar que el ejecutor propuesto sea una entidad pública u organización étnica autorizada sin medida de protección por no adecuado desempeño del IGPR.

Aceptación de ejecutor y publicación

La entidad territorial registra la designación y aceptación del ejecutor en SUIFP con los respectivos soportes y actos administrativos.

Asignación de recursos

El ejecutor debe remitir el cronograma de flujo de fondos a la Entidad Territorial, quien asigna recursos en el SPGR.

Ejecución

Responsabilidad del ejecutor designado.

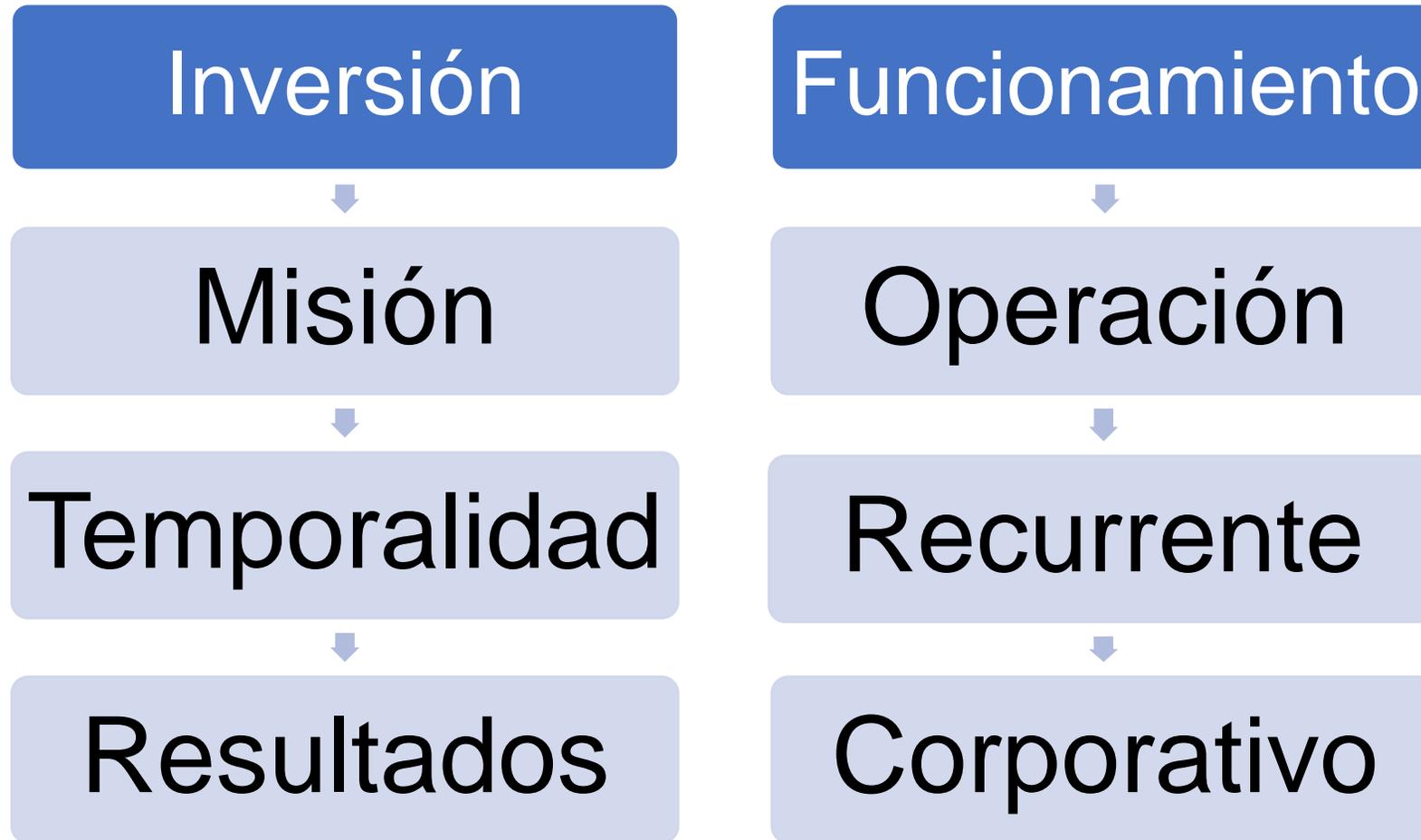
Régimen público de contratación

(Art 87 y 101 de la Ley 2056 de 2020) *Los asuntos que no se encuentren regulados en el título V, se dará aplicación de las normas generales del SGR.*

ACERCAMIENTO AL CONCEPTO DE LA INVERSIÓN



Acercamiento al concepto de la inversión



Definición de un proyecto

Iniciativa
temporal

Planificado

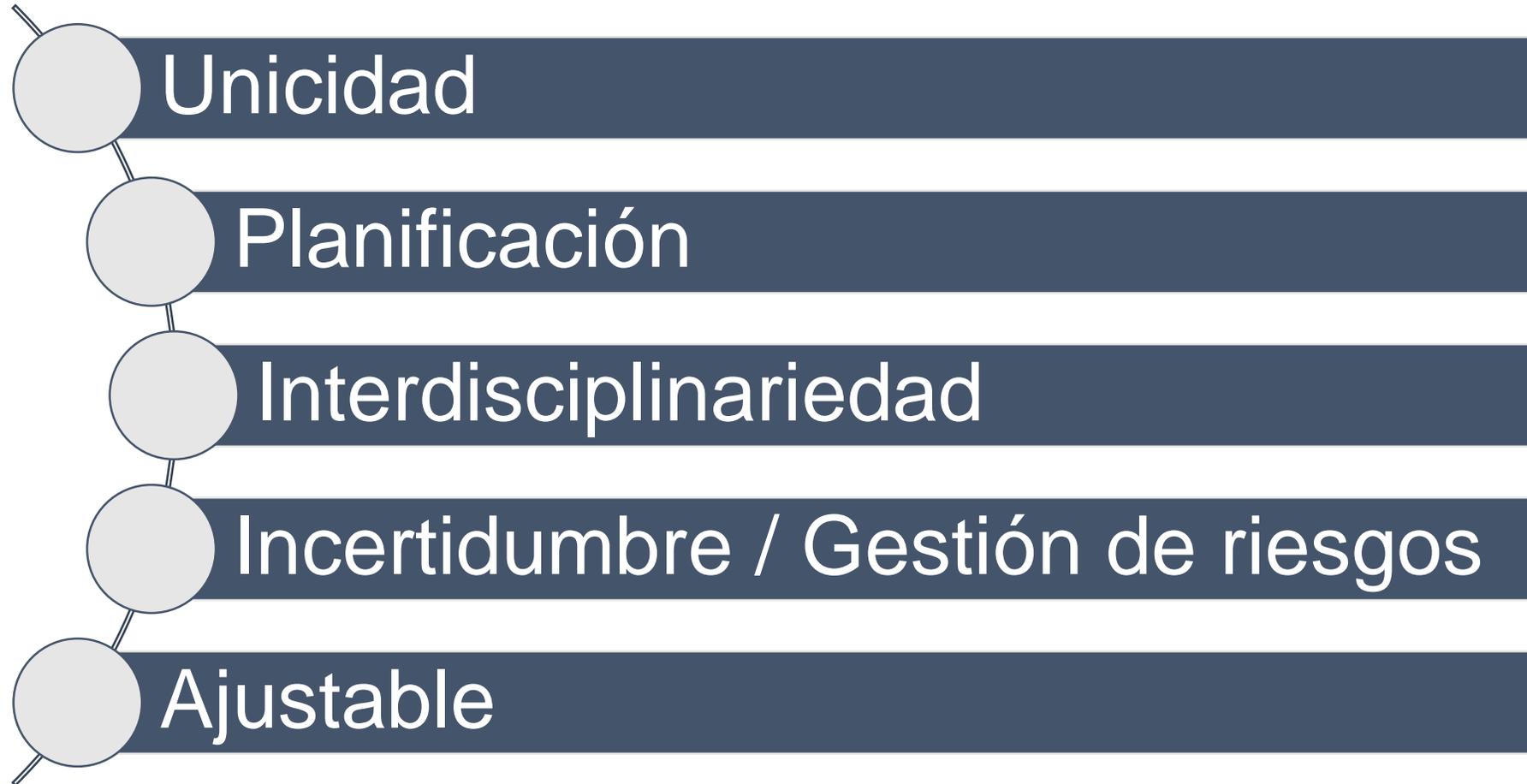
Basado en
resultados

Proceso
lógico

Presupuesto

Medible

Definición de un proyecto



Aproximación al marco lógico



REQUISITOS



REQUISITOS



REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS DE FASE(II-III)

REQUISITOS SECTORIALES

REQUISITOS ADICIONALES DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DE LOS COMPONENTES A FINANCIAR CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN (Localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Ciclo del proyecto-Applicativos



***Art. 32 Ley 2056 de 2020.
Registro de proyectos.**

Desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente deberá registrar y evidenciar en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el DNP, la información requerida.

Acompañamiento Asistencia Técnica

V

Julio 2024

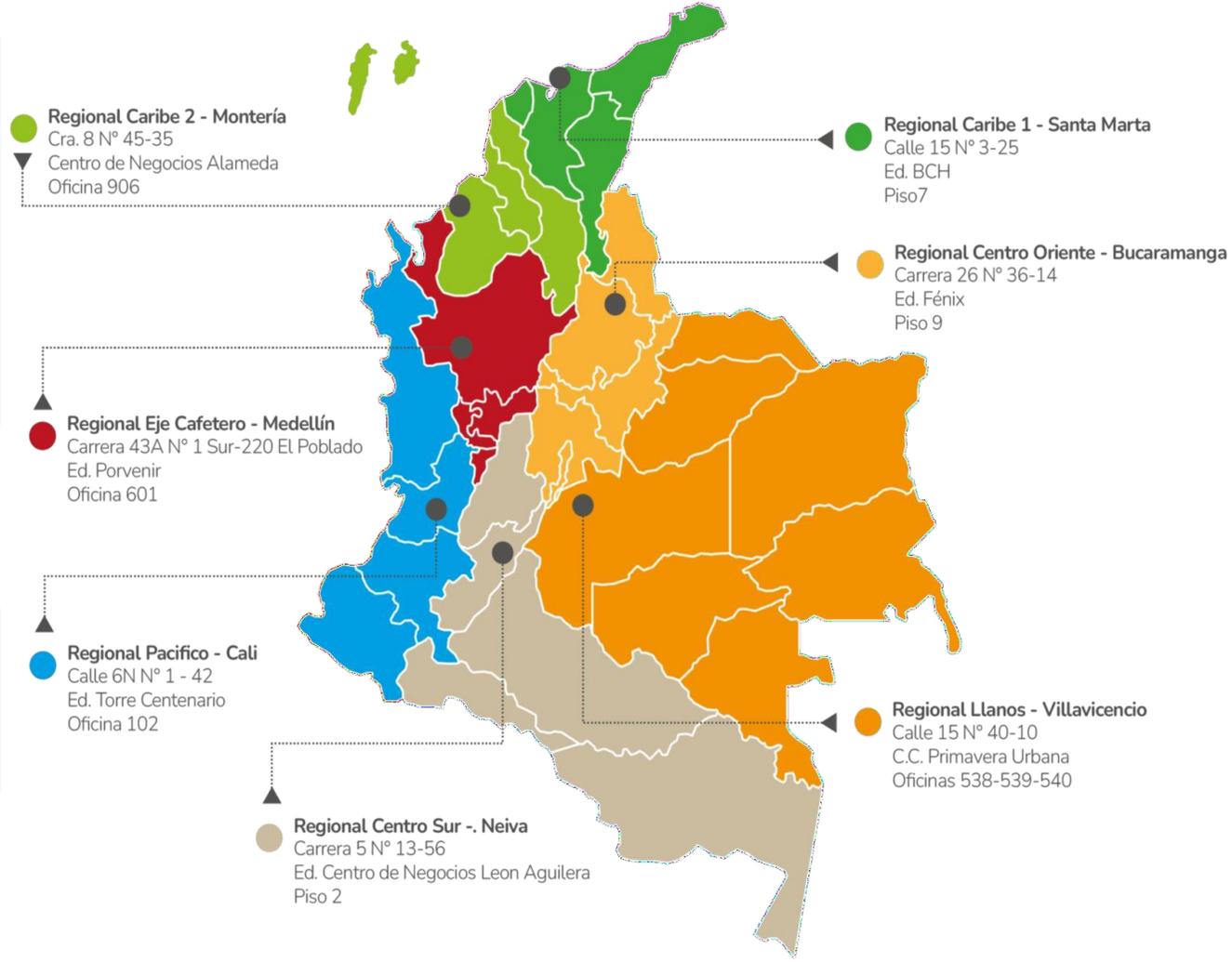


Ruta para acceder a la Asistencia Técnica

- 1 Solicitud de acompañamiento a los correos oficiales:

subasitenciatecnica@dnp.gov.co
enfoque_diferencial@dnp.gov.co

O a los correos institucionales del equipo asignado a la entidad territorial
- 2 Programación de actividad de Asistencia Técnica: Mesa o revisión. Presencial o virtual
- 3 Se remite a la entidad territorial o comunidad étnicas el resultado de la asistencia
- 4 Seguimiento a los compromisos





Departamento
Nacional de Planeación



enfoque_diferencial@dnpp.gov.co